Unidad Operativa de Contrataciones

Contrato N° 46/2019

Entre el **INSTITUTO FORESTAL NACIONAL**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10.5, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **SANRI S.A.**, con RUC 80011519-8, domiciliada en la calle Eduardo López Moreira N° 5155 c/ Charles de Gaulle de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DIEGO MARTÍN NOGUES COSCIA**, con Cédula de Identidad N° 2.411.510, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las condiciones legales, técnicas y económicas que regirán para la ejecución del Contrato N° 46/2019 resultante de la adjudicación dela Licitación Pública Nacional N° 02-2019 "Adquisición de Equipos Informáticos", ID N° 368815.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento del Contrato.
(h) Los documentos que se originen en razón de la ejecución del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368815.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de _Licitación Pública Nacional N° 02-2019 "Adquisición de Equipos Informáticos", ID N° 368815, por Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de INFONA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 994/2019

SANRI S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	PRECIO TOTAL
1	SERVIDOR DE BASE DE DATOS	Unidad	UNIDAD	3	LENOVO	MEXICO	116.666.665	349.999.995
2	RACK 12 U 19"	Unidad	UNIDAD	8	VCP	CHINA	1.318.750	10.550.000
3	UPS DE 850 VA	Unidad	UNIDAD	75	VCP	CHINA	1.266.665	94.999.875
8	SWITCH TIPO I	Unidad	UNIDAD	28	CISCO	USA	3.821.000	106.988.000
9	Switch de 50 Puertos 10/1000 MB	Unidad	UNIDAD	5	CISCO	USA	13.600.000	68.000.000
TOTAL								630.537.870

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs.: 630.537.870 (guaraníes: seiscientos treinta millones quinientos treinta y siete mil ochocientos setenta)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Administrador del Contrato solicitará la provisión de la totalidad de los bienes adjudicados a través de una Orden de Compra por cada empresa adjudicada.

El plazo de entrega para cada ítem es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA (DÍAS HÁBILES)
1	Servidor de Base de Datos	20
2	Rack 12u, 19"	10
3	UPS 850 VA	10
8	Switch Tipo I	20
9	Switch Tipo II	20

La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones designará a un funcionario técnico de su plantel, a efectos de verificar que los equipos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas y procederá a la recepción correspondiente.

La recepción de los mismos será realizada, en las oficinas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, instalada en sede central del Instituto Forestal Nacional (INFONA) ubicado en Ruta 2 "Mcal. Estigarribia" Km 10 ½ , San Lorenzo, en el horario de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Dicha Dirección será la encargada de verificar que los equipos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas para proceder a la recepción.

El Instituto Nacional Forestal (INFONA) se reserva el derecho de rechazar el producto entregado, si no concuerda con las especificaciones técnicas requeridas.

SANRI S.A.

Ing. Agr. CRISTINA A. GORALEWSKI
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Administrador del Contrato, emitirá un Acta de Recepción Satisfactoria, como constancia de su conformidad.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato; y con una vigencia que deberá ser de 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los días .....del mes de ..... del año 2019.

SANRI S.A.

SR. DIEGO MARTÍN NOGUES COSCIA
Representante Legal
SANRI S.A.

ING. CRISTINA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *No aplica.*
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Dirección: Ruta N° 2 "Mcal. Estigarribia", Km. 10 ½ Piso/Oficina: 2do. Piso del Edificio Central Ciudad: San Lorenzo, Paraguay Teléfono: (021) 575562 Dirección electrónica: uocinstitutoforestalnacional@outlook.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos que se susciten entre la Contratante y el Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Art. N° 55 de la Ley N° 2.051/03, serán resueltas por el procedimiento de Avenimiento. No se utilizará el Arbitraje.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *No Aplica.* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	El precio del Contrato será reajustable a pedido de parte y siempre que no exista retraso en la ejecución del contrato. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Instituto Forestal Nacional, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega establecido. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios a ser entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Se abonará por el monto total de cada Orden de Servicio con la presentación del Acta de Recepción Satisfactoria. No se admitirán pagos por entregas parciales. El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE, dentro del plazo de 60 días después de la presentación de la factura del proveedor y después que la misma haya sido aceptada como válida. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida al Instituto Forestal Nacional (INFONA), a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos. El pago deberá contar con la conformidad y aprobación del Administrador del Contrato.

SANRI S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

	La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, y ser presentada en Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de la siguiente documentación: • Nota solicitud de pago dirigida a INFONA, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Documentos que avalen la recepción de los bienes y/o servicios, con la aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato. • Copia dela Orden de Servicio. • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. •Formulario FIS y FIP.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en guaraní.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,01%*por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	*No se otorgará anticipo.*
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *No hay excepciones.*
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del monto máximo del contrato y con una vigencia que deberá ser de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme al plazo indicado en la CGC 18.5*
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: *No se admitirá la subcontratación.*
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *No aplica*
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *No aplica.*
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. No aplica.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizarán las verificaciones de los equipos a fin de determinar si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Será realizado por técnicos designados por la Dirección de TIC y la empresa adjudicada.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *Sede Central del INFONA, ubicado en Ruta N° 2, Km. 10 1/5, San Lorenzo.*
CGC 28	El valor de las multas será: del 0,1 %por cada día de atraso en la entrega de los bienes, conforme a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas e informados en el Acta de Recepción. Si el valor de las multas es igual o superior al 10% del monto total del contrato, la convocante deberá comunicar a la DNCP y podrá seguir aplicando la multa y/o rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor.-
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será: No aplica.
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será *conforme al plazo indicado en la Subcláusula 29.3 de las CGC.*

SANRIS S.A.

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Incumplimientos establecidos en el Art. 162° de la Ley N° 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

SANRI S.A.

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL • PRESIDENCIA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. For. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional